



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 326 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 28 AGO 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 24 de Agosto de 2017, mediante la cual el Ing. **WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**, Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Junín, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 702-2016-JUNÍN/GR, de fecha 30 de Diciembre de 2016, se **RATIFICO**, al Ing. **WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-5.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "**La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo**";

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	9947411
EXP. N°	1537779



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la **RATIFICACION** del Ing. **WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo, F-5.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

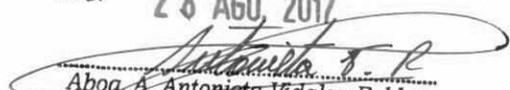
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 AGO, 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL